



MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION DE LOS TECNICOS ACADEMICOS

El Consejo Universitario acordó, en su sesión del diez de junio próximo pasado, que se modifiquen los artículos 4o., 12 y 13 del Estatuto del Personal Académico, sometidos a su aprobación por las Comisiones del Trabajo Académico y de Legislación Universitaria, que a la letra dicen:

Artículo 4o. El personal académico de la Universidad estará integrado por:

Técnicos académicos.
Ayudantes de profesor o de investigador.
Profesores e investigadores.

Artículo 12. Los técnicos académicos ordinarios podrán ocupar cualquiera de las siguientes categorías:

- Auxiliar
- Asociado
- Titular

En cada categoría habrá tres niveles: "A", "B" y "C".

Artículo 13. Los requisitos mínimos para ingresar como técnico académico de la categoría de auxiliar son:

a) para el nivel "A" tener grado de bachiller o una preparación equivalente.

b) para el nivel "B", haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

c) para el nivel "C", haber acreditado todos los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Los requisitos mínimos para ingresar o ser promovido a la categoría de técnico académico asociado son:

(Sigue en la Página 2)

Acuerdos de la UNAM con las Agrupaciones del Personal Académico

TEXTO EN
PAGINA 3

a) para el nivel "A", tener grado de licenciado o preparación equivalente, y haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

b) para el nivel "B" tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados.

c) para el nivel "C" tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados.

Los requisitos mínimos para ingresar o ser promovido a la categoría de técnico académico

titular son:

a) para el nivel "A" tener grado de maestro o preparación equivalente y haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

b) para el nivel "B" tener grado de maestro o preparación equivalente, y haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

c) para el nivel "C" tener grado de doctor o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de cinco años en tareas de alta especialización, y haber colaborado en trabajos publicados.

Los consejos técnicos tomando en cuenta la opinión del consejo interno respectivo, establecerán las reglas y criterios para determinar que debe entenderse por preparación equivalente

INSTITUTO DE BIOLOGIA

CONVOCATORIA

El Instituto de Biología, con fundamento en los artículos 38, 39, 66 a 69 y 71 a 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición para ingreso a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de Investigador Asociado "A" de Tiempo Completo a contrato por un año con sueldo de \$8,300.00 en ZOOLOGIA, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Tener licenciatura o grado equivalente.
2. Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación en Taxonomía en Reptiles.
3. Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentarse a la siguiente prueba: Formulación de un proyecto de investigación sobre TAXONOMIA DE REPTILES.

Para participar en este concurso, los interesados deberán llenar una solicitud y entregar la documentación correspondiente en la Dirección de esta dependencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, se darán a conocer los resultados de este concurso.

Ciudad Universitaria, D. F., 6 de mayo de 1975.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

EL DIRECTOR

Dr. Carlos Márquez Mayaudon

ACUERDOS DE LA UNAM CON LAS AGRUPACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO

Con objeto de establecer los puntos esenciales para la elaboración del capítulo "Condiciones Gremiales del Personal Académico", que por mandato del Consejo Universitario deberá adicionarse al Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Comisión de Rectoría designada para el efecto, suscribió el 30 de junio próximo anterior, los siguientes acuerdos con diversas asociaciones del Personal Académico.

III.— ACUERDOS SUSCRITOS CON:

Colegio de Profesores de la Facultad de Ciencias, Asociación de Personal Académico de Carrera, Colegio de Profesores de la Escuela Nacional de Arquitectura, Colegio de Personal Académico del Instituto de Astronomía, Academia de Historia de la Escuela Nacional de Economía, Asociación del Personal Académico de la División de Universidad Abierta de la Facultad de Psicología, Colegio de Psicología Facultad de Psicología, Asociación de Profesores e Investigadores del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, Colegio de Investigadores del Instituto de Química, Colegio del Personal Académico del Instituto de Geofísica, Academia de Profesores de Matemática y Estadística (Escuela Nacional de Economía), Academia de Profesores de Economía Política (Escuela Nacional de Economía), Colegio del Personal Académico del Instituto de Investigaciones Sociales, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, Centro de Didáctica.

PRINCIPIOS

- 1.— La UNAM reconoce el más amplio derecho de asociación de su personal académico en claustros, colegios, federaciones, sindicatos, uniones, academias o cualquier otro tipo de asociaciones, siempre y cuando se respete la autonomía y la libertad de cátedra e investigación.
- 2.— La UNAM reconoce que los integrantes de su personal académico son trabajadores académicos de acuerdo con los términos de la Ley Orgánica y en concordancia con la Constitución General de la República.
- 3.— El artículo 13 de la Ley Orgánica de la UNAM a la letra dice:
"Las relaciones entre la Universidad y su personal de investigación docente y administrativo, se regirán por estatutos especiales que dictará el Consejo Universitario. En ningún caso los

derechos de su personal serán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo".

En consecuencia, la UNAM reconoce que los trabajadores académicos gozan de los derechos que señala dicho precepto, los cuales deberán ejercerse dentro del marco de la Legislación Universitaria.

4.— Todos los miembros del personal académico de una dependencia universitaria tienen la facultad de participar o votar, según el caso, en los asuntos académicos, en los términos de la legislación universitaria. Al respecto, se deberá redactar un reglamento que asegure esos derechos.

Dicho reglamento garantizará la participación ordenada del conjunto del personal académico de la dependencia en los asuntos estrictamente académicos.

COMISION MIXTA DE CONCILIACION

ARTICULO.— Todo miembro del personal académico que se considere afectado en sus intereses gremiales por decisiones de las autoridades universitarias podrá impugnarlas por sí, o a través de la asociación a que pertenezca o a la que decida que lo represente.

ARTICULO.— El recurso, con las pruebas conducentes, se deberá presentar por escrito en un término no mayor de diez días, ante el Director de la dependencia o el órgano que dictó la resolución, el que podrá allegarse todos los medios necesarios para resolver si es de reconsiderarse o no esa decisión.

ARTICULO.— En los casos gremiales en que subsistan las causas de inconformidad se podrá presentar el recurso por escrito ante la Comisión Mixta de Conciliación para que ésta emita una resolución.

ARTICULO.— La Comisión Mixta de Conciliación deberá dar su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes. Si sus miembros no llegan por mayoría a una resolución, de común acuerdo podrán nombrar un árbitro.

ARTICULO.— En caso de que el miembro del personal académico estime que con la resolución dictada por la Comisión Mixta de Conciliación, cuando no exista el laudo del árbitro, y se lesionen sus derechos podrá, si así lo estima, ejercitar sus acciones ante la Junta Federal de

(Sigue)

Conciliación y Arbitraje. En este momento comenzará a correr el término para la prescripción.

ARTICULO.— La Comisión Mixta de Conciliación se integrará con un número igual de representantes de las autoridades universitarias y de los representantes de la asociación del personal académico a la que pertenezca el interesado. Si no pertenece a ninguna asociación, el interesado podrá designar a la que elija o a sus propios representantes para integrar dicha Comisión.

CONDICIONES GREMIALES DEL PERSONAL ACADEMICO

- I
- 1.— Salarios: política salarial (compensación por antigüedad).
- 2.— Remuneraciones adicionales por concepto de exámenes extraordinarios y profesionales, y asesorías.
- 3.— Viáticos.
- 4.— Disfrute de salario en los descansos.
- 5.— Aguinaldo anual.
- 6.— Prima de antigüedad.
- 7.— Prima de vacaciones.
- 8.— Prima de jubilación.
- 9.— Regalías por derechos de autor y/o propiedad industrial.
- 10.— Seguro de vida.

- II
- 1.— Jornada de trabajo académico.
- 2.— Descansos.
- 3.— Vacaciones.
- 4.— Días festivos.
- 5.— Sexto y séptimo día.
- 6.—

- III
- 1.— Descuentos en la obtención de libros.
- 2.— Servicio de guardería
- 3.— Becas de colegiatura en la UNAM.
- 4.— Atención y aparatos en deficiencias orgánicas.
- 5.— Condiciones materiales de trabajo adecuadas.

- IV
- 1.— Seguridad y previsión social (ISSSTE)
- 2.— Regulación de descuentos.
- 3.— Consecuencias del despido injustificado.
- 4.— Estabilidad en las labores académicas.
- 5.— Causales de terminación, rescisión y suspensión de la relación laboral en el ámbito de referencia a la Ley Federal del Trabajo.
- 6.— Reubicación del personal en caso de clausura de una dependencia o cuando exista

- 7.— El goce del año sabático en los términos del respectivo Estatuto.

V

- 1.— Indemnización por defunción.
- 2.— Reglamentación de las remuneraciones especiales por trabajos generados por ingresos extraordinarios.
- 3.— Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.
- 4.— Comisión Mixta para la obtención de créditos de vivienda del FOVISSSTE.

DEL INGRESO AL PERSONAL ACADEMICO

1.— El ingreso como miembro del personal académico al servicio de la institución sólo deberá hacerse por medio de un concurso de oposición abierto.

2.— Deberán suprimirse los procedimientos distintos al del concurso de oposición abierto para ingresar al servicio de la institución, salvo el caso del inciso 4.

3.— Los miembros del personal académico que hayan obtenido la plaza mediante concurso de oposición abierto, tendrán estabilidad en su labor académica.

4.— A la persona que ingresó como profesor por tiempo determinado se le exigirá que cumpla con el deber de presentar examen de oposición, dentro del año en que se inicie la labor académica.

5.— Las comisiones dictaminadoras se integrarán con seis miembros designados de preferencia entre el personal académico de más alto prestigio académico de otras dependencias de la Universidad y que se hayan distinguido en la disciplina de que se trate.

El Rector designará a uno de los miembros, el Consejo Técnico a dos y el conjunto del personal académico a tres. La integración de estas comisiones deberá ser ratificada por el H. Consejo Universitario.

6.— Se estudiarán y propondrán soluciones a los problemas concretos que se detecten respecto de diversos sectores del personal académico, dentro de los 90 días siguientes a la firma de los "acuerdos"; plazo que puede ser prorrogado convencionalmente.

BILATERALIDAD

Las condiciones de trabajo del personal académico en su aspecto laboral se acordarán bilateralmente entre la UNAM y las asociaciones del personal académico, en los siguientes términos:

- a) Participarán aquellas que tengan una estructura y fines gremiales y soliciten la firma de acuerdos que tengan como consecuencia dar

contenido al capítulo de "Condiciones Gremiales del Personal Académico". Sus respectivos estatutos deberán contener entre otros puntos los siguientes:

Nombre o denominación; Domicilio; Declaración explícita de que están constituidos con propósitos laborales y en consecuencia no intervendrán en asuntos académicos; Condiciones de admisión de los asociados; Derechos y Obligaciones de los asociados; Formas de convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y su quórum de asistencia y votación; Sanciones, las que en su caso serán de orden interno de la asociación y no podrán tener efectos respecto a la situación laboral ni académica de sus asociados; Procedimientos para la elección de los órganos directivos, número de sus miembros y periodo de duración en su encargo.

La afiliación o renuncia de los asociados respecto a cada asociación será completamente voluntaria e individual. No podrá restringirse el ingreso a ningún miembro del personal académico del área que le corresponda.

Las autoridades universitarias no intervendrán en la organización ni en la vida interna de las asociaciones.

b) Las asociaciones contarán con un número de votos equivalente al número de los afiliados. La afiliación a las asociaciones será individual y voluntaria, y en su momento deberá acreditarse con la hoja de afiliación firmada en la que aparezcan los datos del afiliado.

c) Cada persona física sólo podrá estar representada en una sola asociación para estos fines. Para facilidad de control, cada asociación presentará padrón de sus socios ordenado por dependencias y dentro de ellas por orden alfabético, que contendrá nombre, categoría, salario y demás datos estadísticos.

d) Se establecerán los mecanismos para la precisión de los acuerdos.

e) Cada agrupación que demuestre interés gremial tendrá capacidad para exigir el cumplimiento del Estatuto del Personal Académico en lo relativo al capítulo de Condiciones Gremiales.

f) Los aspectos gremiales serán revisados bienalmente, con la excepción del salario por cuota diaria que será revisado cada año.

g) Estos principios de bilateralidad deberán ser incorporados al capítulo de "Condiciones Gremiales" del Estatuto del Personal Académico.

COMISION MIXTA DE VIGILANCIA

ARTICULO.— Se integrará una Comisión Mixta Paritaria de Vigilancia en los términos de los siguientes artículos.

ARTICULO.— Vigilará la correcta aplicación de todos los procedimientos académicos, que se fijen en el Estatuto del Personal Académico, entre los

que destacan los de selección, admisión y promoción.

ARTICULO.— En consecuencia la competencia de esta Comisión está determinada por los procedimientos que se deriven del Estatuto del Personal Académico con excepción de los contenidos en el capítulo de "Condiciones Gremiales del Personal Académico" los cuales son competencia de la Comisión Mixta de Conciliación.

ARTICULO.— La Comisión Mixta Paritaria de Vigilancia se integrará en la siguiente forma:

6 representantes de la UNAM y 6 de las Asociaciones de Profesores, designándose estos últimos en la siguiente forma:

2 serán designados por la asociación que de entre todas, tenga el mayor número de afiliados; 2 por las asociaciones restantes y 2 que elegirán todas las asociaciones en su conjunto, entre los candidatos que, libremente, proponga cada una de ellas.

Independientemente de lo anterior, la asociación que resulte mayor en número de afiliados en cada dependencia tendrá el derecho de nombrar un observador, el cual podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Vigilancia con voz pero sin voto, cuando traten asuntos concernientes a su dependencia.

ARTICULO.— Los miembros de la Comisión Mixta de Vigilancia durarán en su encargo dos años y su cargo será honorífico.

COMISIONES MIXTAS

A. PERMANENTES.

- 1.— De conciliación
- 2.— De vigilancia.
- 3.— De Higiene y Seguridad.
- 4.— Para la obtención de créditos de vivienda del FOVISSSTE.
- 5.— Las otras comisiones que se creen de común acuerdo.

Todas estas comisiones salvo la de Conciliación se integrarán en los mismos términos que la Comisión de Vigilancia.

B. ESPECIALES.

1.— DE CONCENTRACION.— Se establecerá una Comisión Ad-Hoc, que se aboque el análisis de la dispersión geográfica de las actividades del personal académico en distintos planteles universitarios, y proponga soluciones y reglamentación tendientes a buscar la concentración de las mismas, sin lesionar los derechos de tercero, ni afectar los aspectos académicos.

2.— DE REGULARIZACION.— Se creará una Comisión Especial para estudiar y proponer soluciones para regularizar al personal académico

(Sigue)

(Viene) _____

en los términos del Estatuto del Personal Académico, tomando en cuenta los casos a que se refiere el punto número seis del ingreso del personal académico.

Todas las comisiones tanto permanentes como las especiales serán siempre honoríficas.

PROFESORES ESPECIALES DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR

Las comisiones respectivas del Consejo Universitario y los representantes de los Colegios de Profesores de la Enseñanza Media Superior estudiarán un proyecto para la creación del "Profesorado Especial de Carrera de la Enseñanza Media Superior" en los siguientes términos:

— Se tomarán como base los elementos básicos que se encuentren en el proyecto de contrato colectivo del SPAUNAM y en el "Proyecto de Instructivo de Profesores de Enseñanza Media Superior".

2. Someterán dicho dictamen, para su aprobación, al Consejo Universitario en la primera sesión del mismo.

3.— Considerarán la situación actual del personal académico de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades con el objeto de establecer artículos transitorios que permitan aplicar las plazas que se asignen a los profesores actualmente en servicio, con los criterios de evaluación que se fijen entre los Colegios de Profesores y el Consejo del Colegio y el Consejo de la Escuela Nacional Preparatoria respectivamente, criterios que deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Universitario.

4.— Deberán tomarse en cuenta las normas de regularización dictadas con anterioridad para la resolución de estos problemas específicos, los acuerdos de los Consejos respectivos, así como los derechos que hayan adquirido los miembros del personal académico.

OTROS ASPECTOS

A. Los aspectos académicos se estudiarán por la Comisión de Rectoría con los representantes de las asociaciones del Personal Académico para someterlos a la consideración del Consejo Universitario como reformas al Estatuto del Personal Académico, según el punto número dos del acuerdo del propio Consejo Universitario.

Entre las cuestiones que se examinarán respecto al Estatuto del Personal Académico, estarán las siguientes:

a) Procedimientos de promoción

b) Derechos y Deberes del Personal Académico.

Las asociaciones laborales del Personal Académico no intervendrán en lo sucesivo en los problemas señalados en los puntos anteriores.

B. En lo sucesivo:

a) Los colegios académicos participarán en la elaboración de proyectos de planes y programas de estudios e investigación.

b) Los colegios académicos y las comisiones respectivas del Consejo Universitario estudiarán y propondrán las reformas y modificaciones conducentes al Estatuto del Personal Académico.

c) Las comisiones dictaminadoras establecerán la evaluación en el examen de oposición abierto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. En el caso del personal académico deberá incluirse una práctica docente, con el objeto de evaluar su aptitud para la docencia.

C. La Universidad incrementará sus programas de superación para su personal académico.

D. Es propósito de la UNAM incrementar los programas de intercambio académico con otras universidades del país.

E. Se redactará conjuntamente un capítulo sobre "Condiciones Gremiales del Personal Académico", para ser sometida a la consideración del Consejo Universitario, al que se anexará el tabulador que contenga las clases, categorías y niveles del personal académico y sus correspondientes remuneraciones.

Para esa redacción, las reuniones empezarán a celebrarse ocho días después de la firma de estos acuerdos. En la primera reunión las asociaciones que deseen intervenir presentarán la documentación respectiva.

SALARIOS

A partir de la firma de este acuerdo se darán los pasos necesarios para la definición de una política salarial a corto y largo plazo. Como primera medida, se organizará de inmediato una comisión técnica bipartita que se encargará de analizar todos los aspectos relacionados con los aumentos de salarios del personal académico.

Los salarios se revisarán cada año, y la primera revisión deberá estar terminada el 1o. de febrero de 1976, fecha a partir de la cual tendrán vigencia los aumentos correspondientes.

Por la Comisión nombrada por el Rector, firmaron: licenciado Sergio Domínguez Vargas, Secretario General de la UNAM, en su calidad de Presidente; el ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario General Auxiliar; licenciado Jorge Carpizo, Abogado General; los licenciados Federico Anaya Sánchez y Felipe Rodríguez, asesores legales; doctor Alejandro Rossi, licenciado Manuel Márquez, doctor Carlos Morales Lepe e ingeniero Luis Esteva Maraboto.

Por las 15 agrupaciones del Personal Académico firmaron los representantes acreditados.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION

INSTITUTO DE QUIMICA

CONVOCATORIA

El Instituto de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 38, 42, 66 a 69 y 71 a 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca un concurso abierto de oposición para las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Investigador Titular "A" de Tiempo Completo Definitivas, con un sueldo mensual de \$12,300.00 M.N. cada una, en las siguientes áreas:

1. Fotoquímica — productos naturales, espectrometría de masas.
2. Química de productos naturales — Determinación y modificación de estructura de terpenoides.
3. Fisicoquímica — Química teórica y cinética química.
4. Aislamiento y determinación de estructuras moleculares de productos naturales (insectos) y aislamiento y determinación de estructuras moleculares de productos naturales (plantas).

De acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán formular, en apoyo de su solicitud, un proyecto de investigación sobre un problema determinado, de acuerdo con la especialidad de la plaza a la cual aspiren.

Para participar en este concurso, los interesados deberán llenar una solicitud y entregar la documentación correspondiente en la Dirección de esta Dependencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, se darán a conocer los resultados de este concurso.

Ciudad Universitaria, D. F., a 2 de junio de 1975.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
EL DIRECTOR

Dr. Raúl Cetina Rosado

**349 ESTUDIANTES DE MEDICINA
INICIARON SU INTERNADO DE PREGRADO**

349 estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizan su internado de pregrado en diversos centros hospitalarios tanto de la capital de la República como de diferentes entidades.

Del número mencionado, 158 estudiantes ocupan plazas en distintos nosocomios del área metropolitana: 25 en el Hospital General; 25 en el Hospital Juárez; 43 en los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal; 20 estudiantes en el Centro Hospitalario 20 de

Noviembre; 15 en el Hospital Lic. Adolfo López Mateos; otros 15 en el Hospital Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, e igual número en el Hospital Dr. Darío Fernández.

Los otros 191 estudiantes de pregrado ocupan plazas en distintos centros hospitalarios de diversas entidades, tanto del ISSSTE como del IMSS y otras instituciones.

Las entidades que albergan mayor número de estudiantes son: Nuevo León, 22; Baja California Norte, 20; Guanajuato 17; y Chiapas y Chihuahua, 10 cada una.

**CICLO DE CONFERENCIAS
EN RECONOCIMIENTO DE
FORMAS**

El departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, y el Departamento de Computación del Centro de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas invita a Ud. al ciclo de conferencias que se llevará a cabo, en la sala de exámenes profesionales de la Facultad de Ingeniería bajo el siguiente calendario:

Lunes 7 de Julio a las 6 P.M.
Introducción al Reconocimiento Estadístico de Formas
L.P. Manuel Grijalva López.
(Facultad de Ingeniería).

—o0o—

Martes 8 de Julio a las 6 P.M.
Análisis de Fotografías Provenientes de Satélite utilizando Computadoras.
Adolfo Guzmán Arenas
(C.I.M.A.S.)

—o0o—

Miércoles 9 de Julio a las 6 P.M.
Reconocimiento de Caracteres y Palabras Manuscritas utilizando computadoras.
George Miller
(Facultad de Ingeniería).

—o0o—

Jueves 10 de Julio a las 6 P.M.
Detección de las Ondas P, Q, R, S, T, del electrocardiograma Humano.
J. Eduardo González López
(U.A.M.)

—o0o—

Viernes 11 de Julio 6 P.M.
Aplicaciones de la Clasificación de Vectores Aleatorios
George Miller
(Facultad de Ingeniería)

—o0o—

**FACULTAD DE DERECHO
DIVISION UNIVERSIDAD ABIERTA
COORDINACION ACADEMICA
E V E N T O S**

SABADO 5 DE JULIO

SOCIOLOGIA	8 a 9:20	CONFERENCIA: "SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA" LIC. MARCO ANTONIO PEREZ DE LOS REYES.
HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO	9:30 a 10:50	MESA REDONDA: "J.M. KEYNES." (VARIOS PARTICIPANTES)
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	11 a 12:20	CONFERENCIA: "DERECHO, JUSTICIA SOCIAL Y BIEN COMUN" DR. JUAN MANUEL TERAN MATA.
DERECHO ROMANO	12:30 a 13:50	ESTUDIO DE CASOS DEL "DIGESTO" EN RELACION CON LA PROPIEDAD. DR. G. FLORIS MARGADANT.

SABADO 12 DE JULIO

HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO	8 a 9:20	CONFERENCIA: " LA ESCUELA AUSTRIACA Y EL MARGINALISMO " MAESTRO A. MARTIN PEREZ.
SOCIOLOGIA	9:30 a 10:50	CONFERENCIA: "INTEGRACION DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL BLOQUE III" LIC. LEANDRO AZUARA.
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	11 a 12:20	CONFERENCIA: "MORAL Y DERECHO" DR. LUIS RICASENS SICHES.
DERECHO ROMANO	12:30 a 13:50	ESTUDIO DE CASOS CONCRETOS EN RELACION CON LA SERVIDUMBRE REAL. DR. G. FLORIS MARGADANT.

LA SOCIEDAD NECESITA ABOGADOS VINCULADOS A LOS PROBLEMAS SOCIALES

La necesidad de preparar un nuevo profesional en el campo del Derecho, formado en el ámbito de las ciencias sociales y capacitado para asesorar, regular e institucionalizar los asuntos colectivos actuales, fue señalada por el doctor Jorge Witker, catedrático de la Facultad de Derecho y miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

“El tipo de abogado que se está formando en toda Latinoamérica, y de acuerdo con la información que se le entrega, dijo el investigador, corresponde al del abogado tradicional, que se le enseña a ser diestro atendedor de clientes. Es el que está quedando ya obsoleto en el mercado laboral de América Latina”.

La imagen del profesional del Derecho, agregó, se ha ido

deteriorando y en muchos de los casos ha sido suplantado por economistas, sociólogos, politólogos, etcétera, debido a que no se le ha capacitado para integrar equipos interdisciplinarios. Encontramos pues, que la sociedad en desarrollo pide abogados vinculados a los problemas sociales concretos.

Por ejemplo, señaló el investigador, el Derecho de la Contaminación Ambiental no se enseña actualmente en ninguna Facultad. En el campo del Derecho Agrario, hay en México una gran carencia de técnicos agrarios de alto nivel y dentro del programa de estudios, que se realiza en cinco años, su enseñanza apenas ocupa de uno a dos semestres.

En el Comercio Exterior es vital, desde el punto de vista de las empresas públicas y particulares,

un abogado especialista en la estructura de las relaciones contemporáneas.

Un ejemplo dramático de estas graves deficiencias, señaló el profesor, es que hasta 1970, los empresarios latinoamericanos pagaban anualmente, a ciertos países, fuertes cantidades de dólares por marcas y licencias internacionales que estaban en libre disposición en el mercado.

“Esto se debió a que no había un abogado que supiera que existe todo un régimen de registro de patentes, marcas y licencias internacionales, que está a disposición de los empresarios”.

Así, concluyó el doctor Witker, es necesario recuperar el prestigio que hace unas décadas tuvo el abogado en Latinoamérica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONVOCATORIA PARA CONCURSOS DE OPOSICION
(Plazas de Profesor de Carrera Supernumerario)

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, en su sesión del 16 de abril de 1975, y con fundamento en los artículos 38, 66 a 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, decidió convocar a concursos de oposición para ingreso, con el fin de optar por las plazas de profesor de carrera supernumerario indicadas en las siguientes categorías, niveles y áreas.

- 1 Plaza de Asociado "A" de tiempo completo, en el área de Estudios Asiáticos.
- 1 Plaza de Asociado "A" de tiempo completo, en el área de Política Internacional.
- 1 Plaza de Asociado "A" de tiempo completo, en el área de Derecho Internacional.
- 1 Plaza de Asociado "B" de tiempo completo, en el área de Relaciones Internacionales (Teoría y Metodología).
- 2 Plazas de Asociado "A" de tiempo completo, en el área de Métodos y Técnicas Administrativas.
- 1 Plaza de Asociado "A" de tiempo completo, en el área de Teoría Sociológica.
- 1 Plaza de Asociado "A" de medio tiempo, en el área de Métodos y Técnicas de Investigación Social.
- 1 Plaza de Asociado "A" de medio tiempo, en el área de Sociedad y Política de México.
- 1 Plaza de Asociado "B" de medio tiempo, en el área de Estudios Europeos.
- 1 Plaza de Asociado "B" de Tiempo Completo, en el área de Ciencia Política.
- 1 Plaza de Asociado "C" de tiempo completo, en el área de Economía.
- 1 Plaza de Asociado "C" de tiempo completo, en el área de Sociedad y Política de México.
- 1 Plaza de Asociado "B" de tiempo completo, en el área de Matemáticas.
- 1 Plaza de Asociado "C" de tiempo completo, en el área de Técnicas Periodísticas Audiovisuales.

B A S E S

I.— Los requisitos de inscripción a estos concursos de oposición para ingreso son aquellos que fija el Estatuto del Personal Académico de la UNAM en sus artículos 39 al 44 para las respectivas categorías y niveles de esta convocatoria.

II.— De acuerdo con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes pruebas:

- a) Una crítica escrita a uno de los programas oficiales de estudio de las asignaturas que pretendan impartir en el área abierta a concurso; así como elaborar una proposición de programa por objetivos de aprendizaje de la materia en cuestión (se deberá presentar original y cinco copias de cada documento). Se eximirá de la presentación de esta prueba al concursante que ya sea profesor definitivo de asignatura en el área abierta a concurso.
- b) Formular un plan de trabajo de las actividades docentes y de investigación que realizarían en la Facultad durante el tiempo que ampare su nombramiento (se deberá presentar igualmente original y cinco copias).

III.— Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de la Facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando para ello:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Curriculum Vitae por duplicado, en las formas oficiales.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Copia de los documentos que acreditan los estudios y títulos requeridos, así como los documentos que acrediten estudios superiores que se mencionen en su curriculum.
- e) Copia de los trabajos realizados que acrediten competencia en la docencia y en la investigación.
- f) Para el caso de los aspirantes que no pertenezcan al personal académico de esta Facultad, deberán presentar constancia de servicios académicos prestados en instituciones de educación superior de México o del extranjero, debidamente acreditada.
- g) En el caso de extranjeros, deberán acreditar su estancia legal en el país.
- h) Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en la Ciudad Universitaria o en la ciudad de México.

IV.— Al entregar la documentación se informará a los aspirantes de la admisión de su solicitud, así como la fecha en que deberán entregar las pruebas previstas en el inciso II de esta convocatoria, que no deberá exceder de 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre de las inscripciones para los concursos.

V.— La Dirección de la Facultad comunicará a los interesados, el resultado de los concursos de oposición en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

VI.— En la Secretaría General de la Facultad pueden consultarse las normas aplicables al caso, los demás informes que sean necesarios, y obtenerse los formatos oficiales.

VII.— Los nombramientos correspondientes a las plazas de esta convocatoria serán vigentes a partir de la fecha que el H. Consejo Técnico de la Facultad determine, y tendrán una duración de seis meses, prorrogables.

Cd. Universitaria, D.F. a 22 de Abril de 1975.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Lic. Julio del Río Reynaga
Director

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
CONCURSO DE OPOSICION**

La Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras con base en el acuerdo del H. Consejo Técnico de esta Facultad de fecha 19 de noviembre de 1974 y con fundamento en los artículos: 9 al 17 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M.

C O N V O C A

a un CONCURSO DE OPOSICION PARA INGRESO O CONCURSO ABIERTO para ocupar las siguientes plazas de técnico-académico categoría titular, nivel "B", en orientación docente y escolar:

- 1 plaza de medio tiempo
- 1 plaza de tiempo completo

Este concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Tener grado de maestro o preparación equivalente y haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De conformidad con el artículo 13 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras determinó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes pruebas:

- a) Demostrar capacidad para planeación de proyectos.
- b) Demostrar capacidad para redacción de documentos.
- c) Demostrar competencia en el área.

Para participar en estos concursos, los interesados deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría del Profesorado de esta dependencia y entregarla en la misma Secretaría con los documentos que a continuación se señalan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- 1.— Curriculum Vitae por duplicado, según forma que en dicha Secretaría se les proporcionará.
- 2.— Fotografías, por duplicado, del título, de los grados, diplomas y distinciones que se mencionen en el curriculum.
- 3.— Adjuntar preferentemente, ejemplares o fotocopias de los trabajos y publicaciones realizados.

En la misma Secretaría se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de la iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos, se darán a conocer los resultados de este concurso.

Cd. Universitaria, D.F., 11 de abril de 1975.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

El Director
Dr. Ricardo Guerra Tejada

NOTA: Esta convocatoria es extensión de la que se publicó en la Gaceta UNAM de fecha 16 de diciembre de 1974 y además en periódicos de circulación nacional.

FACULTAD DE INGENIERIA

DIVISION PROFESIONAL

La Facultad de Ingeniería con fundamento en los Artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición para ingreso a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiran a ocupar la plaza que se especifica a continuación dentro del Departamento de Ingeniería Petrolera, Minera, Geológica y Geofísica:

- 1 Plaza de Profesor Titular de nivel "A" Interino, de tiempo completo en el área de Metalurgia, para impartir los cursos de Metalurgia I y hacerse cargo del funcionamiento del Laboratorio de Metalurgia.

B A S E S

1. Tener título de Doctor o conocimientos y la experiencia equivalente.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado su capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el Artículo 74 del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, determinó que los aspirantes deben presentarse a las siguientes pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.
- b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se preparará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Para participar en este concurso, los interesados podrán solicitar su inscripción en la Secretaría General de esta Facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, acompañando:

- I. Curriculum vitae por duplicado.
- II. Copia del Acta de Nacimiento.
- III. Copia de los documentos que acrediten que tiene los estudios y título requeridos.
- IV. Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- V. Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

En la Secretaría General se les comunicará de la admisión de su solicitud y de la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en los Estatutos del Personal Académico, se darán a conocer los resultados de este concurso.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 14 de mayo de 1975.

EL DIRECTOR
Ing. Enrique del Valle Calderón.

RECITALES DEL "INTI-ILLIMANI" Y DE "EL NEGRO" SALVADOR OJEDA

El grupo chileno "Inti-Illimani" y "El Negro" Ojeda y su esposa María Emilia, especialistas en rumba cubana, ofrecerán sendos recitales de música folklórica latinoamericana, ma-

ñana jueves 3 y el viernes 4 de julio a las 18 horas, respectivamente, en el auditorio de la Facultad de Medicina.

salvador ojeda
"EL NEGRO"

y
MILA

4 DE JULIO DE 1975, A LAS 18 HRS.
AUDITORIO DE LA
FACULTAD DE MEDICINA
ENTRADA LIBRE
CD. UNIVERSITARIA, MEXICO



El "Inti-Illimani" está integrado por seis jóvenes que son brillantes exponentes de los instrumentos folklóricos de América Latina, principalmente de los países del altiplano andino.

Sus canciones surgen de las raíces tradicionales chilenas y del trabajo de los más notables compositores contemporáneos, entre ellos Víctor Jara.

"El Negro Ojeda" junto con María Emilia, su esposa, y otros intérpretes de gran calidad, fundaron el grupo "Los Folkloristas", pionero del canto latinoamericano. Como solista, Ojeda destacó fundamentalmente en sus intervenciones con los "Combos" (orquesta de rumba cubana). Su actividad como artista la proyecta hacia la enseñanza, alentando el nacimiento de nuevas voces y grupos del movimiento rumbero cubano.

Los recitales son organizados por la Dirección General de Actividades Socio-Culturales de la UNAM.

LA HISTORIETA

CICLO DE CONFERENCIAS

Jueves 3 de julio a las 19 hrs.

ARIEL ROSALES

Comunicación masiva a través de la historieta

jueves 10 de julio a las 19 hrs.

CARLOS MONSIVAIS

Hacia una historia de la historieta

jueves 17 de julio a las 19 hrs.

ORLANDO ORTIZ

Historieta e ideología

jueves 24 de julio a las 19 hrs.

IRENE HERNER Y JACQUES SELIGSON

Mitos y monitos

ESTUDIO PSICOSOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES

Dar a conocer las características psicosociales de los delincuentes juveniles del país, así como exponer las actitudes de los padres ante los problemas de los menores infractores, son algunos de los objetivos que persigue la investigación que realiza la licenciada Leticia Ruíz de Chávez, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

Este trabajo, titulado *La justicia Juvenil en México*, se realiza con la población consignada al Consejo Tutelar para menores infractores en el Distrito Federal.

Algunos de los rasgos que de ese grupo se expondrán, están relacionados con el impacto en la integración del hogar, la escuela y/o el trabajo; los motivos de consignación; la actitud del joven ante su consignación, etcétera.

La licenciada Ruíz de Chávez, también realiza un análisis de las razones por las que, en último caso, se recurre al Consejo Tutelar para tratar de rehabilitar al joven; así como el estudio de las actitudes que asumen los jueces, el personal técnico y de tratamiento con los infractores.

Se estudiarán principalmente los casos de jóvenes consignados a esa institución de rehabilitación; los casos de menores sujetos a medidas de libertad vigilada, tratamiento médico, internamiento en hospitales, hogares substitutos, etcétera. Asimismo, se tomará en cuenta a los menores no delincuentes, o sea, aquellos que no obstante haber sido consignados al Consejo Tutelar, no cometieron ninguna infracción tipificada como delito.

INSTITUTO DE BIOLOGIA

CONVOCATORIA

El Instituto de Biología, con fundamento en los artículos 38, 39, 66 a 69 y 71 a 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición para ingreso a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de Investigador Asociado "A" de Tiempo Completo a contrato por un año con sueldo de \$ 8,300.00 en BIOQUIMICA, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Tener licenciatura o grado equivalente.
2. Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación en Efectividad Biológica relativa de radiaciones de bajo L E T.
3. Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentarse a la siguiente prueba:

Formulación de un proyecto de investigación sobre
EFECTIVIDAD BIOLÓGICA RELATIVA DE RADIACIONES DE BAJO L E T.

Para participar en este concurso, los interesados deberán llenar una solicitud y entregar la documentación correspondiente en la Dirección de esta dependencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, se darán a conocer los resultados de este Concurso.

Ciudad Universitaria, D.F., 4 de junio de 1975.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

EL DIRECTOR
Dr. Carlos Márquez Mayaudón

LA EXPLOSION DEMOGRAFICA Y LOS ADELANTOS TECNOLOGICOS HAN PROVOCADO GRAVES CAMBIOS CLIMATOLOGICOS EN EL VALLE DE MEXICO

La capital mexicana es una urbe inmensa, un monstruoso conglomerado de asfalto, vidrio y cemento; una acumulación de millón y cuarto de automóviles, casi diez millones de seres humanos y decenas de millares de autobuses y camiones. Es una gigantesca fuente de calor y una colosal plancha impermeable que cubre el rincón suroeste del Valle de México.

La descripción es del profesor Juan José Morales, especialista en temas científicos y conductor del programa Actualidades Científicas, que difunde semanalmente Radio Universidad.

“Todo eso, asegura, ha provocado ya graves fenómenos climatológicos. Por ejemplo que haya tres climas diferentes en una sola ciudad, y perfectamente diferenciados”.

Apoya sus afirmaciones en los resultados de una investigación realizada por el meteorólogo



Ernesto Jáuregui del Instituto de Geografía de esta Casa de Estudios.

El profesor Morales sostiene que, se han podido conocer en detalle, las peculiaridades climatológicas de la metrópoli.

Así, toda la zona sur y poniente de la ciudad tiene clima lluvioso. “En esa zona, de acuerdo con el trabajo del

doctor Jáuregui, se registran frecuentemente nublados, mudean las tormentas eléctricas y el aire está cargado de humedad, lo cual atempera los extremos de calor y frío”.

En contraste, la parte oriente de la cuenca tiene un clima semiárido, en la cual cae apenas la mitad de la lluvia que en el sur y el poniente. Es, en consecuencia, una zona caliente y fría a la vez, debido a la falta de humedad en el aire.

La zona de transición está comprendida por muchas de las colonias de clase media y alta, entre las que están la Roma, la del Valle, la Narvarte, la Polanco y la Anzures; así mismo, en algunos de los fraccionamientos del Estado de México, y el Paseo de la Reforma, la Alameda y el Bosque de Chapultepec. Ahí las lluvias son moderadas y los cambios de temperatura no son tan marcados tampoco hay heladas y la humedad del aire es más baja.



EDUARDO MATA, PREMIO "ELIAS SOURAZKI" DE ARTE

- "Soy director de orquesta por expresarme y porque es muy difícil desenvolverse como compositor".

"Poco a poco me he inclinado hacia la dirección de orquesta por una necesidad de carácter expresivo, pero también por el ambiente de México, ya que es muy difícil desenvolverse como compositor", sostuvo el maestro Eduardo Mata, director de la Orquesta Filarmónica de la UNAM, durante una entrevista que concedió después de recibir el premio 'Elías Sourazky'.

"Soy un artista que trabaja, y no más. Los premios y otros reconocimientos constituyen una sorpresa para mí", afirmó Eduardo Mata, quien lleva ocho años al frente de la OFUNAM.

La labor formativa y el reto que representa formar a una orquesta y el público que la escucha, fueron otros de los estímulos que lo inclinaron hacia la labor de dirección, según indicó.

Sin embargo, en un futuro próximo y si lo permiten sus numerosos compromisos artísticos, espera volver a la composición. "Mi retiro como director sería temporal, además que la tarea de composición forma parte de mi experiencia musical absoluta".

El premio Elías Sourazky es concedido cada año por una

institución privada, el Fondo de Fomento Educativo, a los mexicanos que se distinguen en la medicina, en la investigación y en el arte, y consiste en la cantidad de 75 mil pesos en efectivo.

Eduardo Mata lo recibió en el campo del arte, convirtiéndose así en el segundo músico mexicano que lo ostenta (el primero fue el compositor Manuel Enríquez).

Respecto a este premio y a su carrera artística, el maestro Mata indicó que, "debido a que los reconocimientos académicos no vienen con frecuencia, es por ello que se les recibe con tanta alegría y satisfacción, como en mi caso.

"Este es un símbolo de reconocimiento a todos aquellos que difundimos la música, tanto en México como en el extranjero, y no una premiación a mis esfuerzos personales", concluyó.



Maestro Eduardo Mata

GACETA UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Rector

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario General Auxiliar

Lic. Sergio Domínguez Vargas
Secretario General

Dr. Valentín Molina Piñeiro
Secretario de la Rectoría

La Gaceta UNAM, aparece los lunes, miércoles y viernes en periodos de clases y los miércoles durante exámenes y vacaciones parciales.

Publicada por la Dirección General de Información.

11o. Piso de la Rectoría

C.U. México 20, D.F.

Franquicia postal por acuerdo presidencial del 8 de mayo de 1940.